

Orientación del Departamento de Educación de Arizona e Información Adicional sobre el regreso a la escuela 2020

Esta es la segunda de una serie de publicaciones de blog en el sitio web del Centro de Arizona para la Ley de Discapacidades sobre reaperturas de escuelas durante COVID-19. Si no ha tenido la oportunidad de leer la publicación del lunes sobre el impacto de las órdenes ejecutivas recientes de la Oficina del Gobernador de Arizona en el proceso de regreso a la escuela, puede consultarlo [aquí](#).

La publicación de hoy proporcionará más información sobre reaperturas de escuelas y destacará algunas orientaciones relevantes del Departamento de Educación de Arizona (ADE, por sus siglas en inglés).

Los derechos de IDEA de su hijo no han cambiado durante COVID-19

Aunque las escuelas públicas de Arizona estuvieron cerradas desde el 16 de marzo de 2020 hasta el final del año escolar, y las escuelas públicas de Arizona no ofrecerán aprendizaje en persona al comienzo del año escolar 2020-2021, los derechos de los estudiantes elegibles bajo la categoría Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) siguen siendo los mismos. El Congreso no ha renunciado ni cambiado la mayoría de los requisitos relacionados con IDEA en este momento. Además, el Departamento de Educación de EE. UU. Dejó en claro en una [guía de 2016](#) que las escuelas virtuales tienen la misma responsabilidad que las escuelas tradicionales de brindar a los estudiantes una educación pública gratuita adecuada (FAPE, por sus siglas en inglés).

Por lo tanto, si su hijo califica para educación especial y servicios relacionados bajo IDEA y tiene un Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés), el distrito escolar público o la escuela chárter de su hijo sigue siendo responsable de proporcionarle a su hijo FAPE como se describe en el IEP de su hijo.

Para obtener más información sobre los derechos de IDEA de su hijo durante el COVID-19, consulte este documento de [Preguntas Frecuentes de ADE](#).

Los plazos aún están intactos

No ha habido un cambio en los requisitos de la línea de tiempo bajo IDEA. Por ejemplo, si un padre solicita una reunión del equipo IEP para su hijo, esa reunión debe ocurrir dentro de los 45 días escolares de la solicitud del padre. Ariz. Admin. Code R7-2-402. Esa línea de tiempo continúa aplicándose. Tenga en cuenta que los días escolares son días en que la escuela está en sesión, por lo que los plazos medidos en días escolares se han detenido mientras las escuelas han estado cerradas debido a COVID y durante las vacaciones de verano. Sin embargo, tan pronto como comienza la escuela para el año escolar 2020-2021 (incluso en un formato de aprendizaje a distancia), las líneas de tiempo del día escolar se reinician. Consulte el sitio web de la escuela de su hijo o llame a un administrador para determinar la fecha del primer día escolar para el año escolar 2020-2021.

Obtenga más información sobre los requisitos cronología de IDEA en este [recurso](#) de ADE.

Reuniones y Enmiendas del IEP

Debido a que los servicios educativos generalmente no se pueden brindar de manera segura en persona en este momento, es posible que los servicios en el IEP de su hijo deban brindarse de una manera

diferente, como a través de una plataforma en línea, por teléfono o mediante paquetes de trabajo. En algunos casos, este cambio en la forma en que se prestan los servicios puede ocurrir sin modificar el IEP de su hijo. En otros casos, es posible que sea necesario realizar algunos cambios en el IEP de su hijo, como incluir servicios o adaptaciones diferentes o adicionales, para asegurarse de que reciba FAPE a través del aprendizaje remoto. ADE ha creado este [recurso](#) y esta [tabla](#) para ayudar a las escuelas y las familias a decidir si el IEP de un estudiante debe modificarse o no para proporcionar FAPE en un entorno virtual.

Tenga en cuenta que un IEP puede modificarse sin una reunión formal del IEP si tanto el padre como la escuela acuerdan renunciar al requisito de la reunión. Si no se siente cómodo con los cambios que se realizan en el IEP de su hijo sin una reunión, dígame a la escuela que no renunciará a este requisito y que desea reunirse con el equipo para discutir antes de enmendar el IEP.

Renuncias

El Congreso no ha cambiado la obligación de IDEA de que las escuelas proporcionen FAPE a los estudiantes, incluso durante una pandemia. Por lo tanto, su hijo sigue teniendo derecho a recibir los servicios y adaptaciones que figuran en su IEP. [Las escuelas no deberían pedir a los padres que renuncien al derecho de sus hijos a recibir FAPE o servicios.](#)

Algunas escuelas de Arizona están pidiendo a los padres que firmen formularios de consentimiento para que los servicios se puedan brindar virtualmente, lo cual es diferente a una renuncia al derecho de su hijo a recibir FAPE o servicios relacionados. Un formulario que se limita a obtener el consentimiento para proporcionar servicios virtuales puede ser aceptable. Si no comprende un formulario, obtenga asesoramiento legal antes de firmarlo. Es posible que pueda encontrar un abogado al que pueda contratar para obtener asesoramiento legal utilizando el [directorio del Consejo de Padres Abogados y Defensores](#) (COPAA, por sus siglas en inglés) o utilizando la [Asociación de Abogados del Estado de Arizona](#).

Las escuelas pueden pedir a los padres que firmen una exención que exime a las escuelas de responsabilidad por lesiones relacionadas con COVID-19 a sus hijos o familias. Esto se debe a que el Fideicomiso de Retención de Riesgos Escolares de Arizona, que asegura a la mayoría de las escuelas públicas de Arizona, [exige](#) que las escuelas pidan a los padres que firmen estos formularios como parte de su póliza de seguro COVID-19. El propósito del formulario es informar a los padres de los riesgos involucrados en el aprendizaje en persona durante una pandemia y limitar la responsabilidad de las escuelas y el fideicomiso. [Los padres no están obligados a firmar los formularios de divulgación de lesiones COVID-19 para que sus hijos asistan a la escuela.](#)

Servicios Compensatorios

Si su hijo no puede recibir FAPE a través de opciones de aprendizaje a distancia, su hijo puede tener derecho a recibir servicios compensatorios cuando sea seguro volver a proporcionar servicios en persona. Compartimos tres [publicaciones de blog](#) sobre esto durante el verano, así como una [plantilla de carta](#) que los padres pueden usar para solicitar una reunión con la escuela de su hijo para discutir la educación compensatoria.

Recientemente, ADE [anunció](#) que \$5 millones de fondos de la Ley CARES han sido designados para servicios compensatorios en Arizona. En este momento, cada distrito escolar/chárter,

independientemente del tamaño, puede solicitar hasta \$3000 para ser utilizados para educación compensatoria. Habrá oportunidades adicionales para que las escuelas soliciten estos fondos más adelante en el año escolar si quedan fondos después de la primera ronda de solicitudes.

Es poco probable que esta cantidad cubra los costos totales de la educación compensatoria que cada escuela de Arizona le deberá a sus estudiantes con discapacidades. Hay otras fuentes de financiación que las escuelas también pueden utilizar para cubrir los costos de la educación compensatoria, como los fondos estatales, las [subvenciones de derechos de IDEA](#) y el [IDEA High Cost Child Fund](#). Recuerde, la falta de fondos o recursos escolares no es una excusa válida para negarle a un niño la FAPE. Si cree que la escuela de su hijo no ha hecho una oferta adecuada o adecuada de educación compensatoria a la luz de lo que se le ha negado a su hijo durante el cierre de la escuela, considere ejercer sus opciones de [resolución de disputas](#).

Comidas del Colegio

Muchos estudiantes y familias de Arizona dependen de los programas de comidas escolares. Con algunas excepciones, estas comidas seguirán estando disponibles este año escolar, incluso para los estudiantes que elijan participar en el aprendizaje a distancia a tiempo completo. ADE ha creado un documento de [Preguntas Frecuentes](#) para las familias sobre cómo acceder a las comidas escolares durante el cierre de las escuelas y el aprendizaje a distancia.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD:

ESTE BLOG / SITIO WEB ESTÁ DISPONIBLE POR ACDL Y SU PERSONAL LEGAL CON FINES EDUCATIVOS PARA DARLE INFORMACIÓN GENERAL Y UN ENTENDIMIENTO GENERAL DE LA LEY, NO PARA PROPORCIONAR CONSEJO LEGAL ESPECÍFICA. AL UTILIZAR ESTE SITIO BLOG, USTED ENTIENDE QUE NO HAY UNA RELACIÓN ABOGADO-CLIENTE ENTRE USTED Y ACDL. LA INFORMACIÓN GENERAL DEL BLOG / SITIO WEB NO DEBE UTILIZARSE COMO UN SUSTITUTO DE CONSEJO JURÍDICO COMPETENTE DE UN ABOGADO PROFESIONAL CON LICENCIA EN SU ESTADO. COMENTAR EN UN POST NO CONSTITUYE UNA SOLICITUD CON ACDL. SI DESEA SOLICITAR ASESORAMIENTO LEGAL O SERVICIOS HAGA CLIC [AQUÍ](#) PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE NUESTROS PASOS DE SOLICITUD.